

RESOLUCION DE ALCALDIA N°316-2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 14 de Agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Documento s/n, de fecha 23 de Julio del 2012, con Expediente N° 4061 del 09 de Agosto del 2012, presentado por el Teniente Gobernador del Caserío de Santa Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de Nombramiento del Agente Municipal en el libro de Organizaciones de Base Social; el Informe N° 043-GDPS-MSBSH-2012 y el Informe N° 132-2012-MDBSH/GM.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en el Caserío de Santa Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, han elegido al Agente Municipal que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con El Documento s/n, de fecha 23 de Julio del 2012, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha 22 de Julio del año 2012, se ha Elegido al Agente Municipal del Caserío Santa Elena, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, realizando la elección del Agente Municipal.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

...///



///... Resolución de Alcaldía N° 316-2012-MDBSH (14.08.12.)

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 14 de Agosto del 2012 al 14 de Agosto del 2014, al Agente Municipal del "Caserío Santa Elena", jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	ISIDRO ROJAS FERNANDEZ	27274318
02	AXILIAR	CESAR FASABI CHUJANDAMA	80686308
03	SEC ACTAS Y ARCHIVOS	NOLBERTO IBAN IPARRAGUIRRE LINARES	42856584
04	SEC. DE ECANOMIA	AMELIA MARIBEL IPARRGUIRRE LINARES	44166774
05	VOCAL I	SANTOS AROLDO RIVERA RIVERA	43623922
05	VOCAL II	ISAAC NEIRA ALGARATE	47983725
06	FISCAL	LUIS CASTILLO OCHOA	00949803

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

Artículo Quinto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

